



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, siete de julio de dos mil veinte

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Radicado: 110014103036-2020-00062-00

Demandante: R. V. Inmobiliaria S. A.

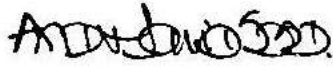
Demandado: Rubén Darío Fernández Martínez

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Apórtese la documental anunciada en el numeral 1 del acápite de pruebas, esto es, el contrato de arrendamiento cuya terminación se deprecia (numeral 6, artículo 82 ib.)
2. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 de la ley procesal, para cuyo propósito deberá especificar la ubicación, linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias que identifique el bien objeto de este trámite.
3. Acredítese el envío de copia de la demanda y sus anexos a la demandada (inciso 4º, artículo 6 Decreto 806 de 2020).
4. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y utilizado para notificar a la demandada y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.
5. Del escrito de subsanación y sus anexos remítase copia al extremo demandado (inciso 4º, artículo 6 de la disposición en cita).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA SOSA

Juez

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00fac0ad5df4139bd0a0cc5bdce4d9fbda2fc849c0f68704d972e3e6895

8b5dd

Documento generado en 07/07/2020 04:43:35 PM